El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 19. Mahón, mártes 2 Mayo 1899. N.º 5.389

SECCION POLITICA

¡Qué nos importa!

Por mucho que los ministeriales lo nieguen en público para afirmarlo en privado, á nadie se le oculta que existen divergencias, y más que divergencias antigonismos ireductibles entre Silvela y Polavieja.

Unidos sin otra finalidad que la conquista del poder cuando se convencieron de que estando separados era muy dificil llegar á él, esa unión no podía ser sólida, ni duradera; ya que no tenía por base ideal alguno generoso, sino ambiciones personales, insanos apetitos, halagos á la vanidad y á la soberbia, cuando no satisfacciones á su amor propio tan ridículo como exagerado.

Buscar la causa de esas divergencias entre Silvela y Polavieja, de que ahora se habla, en diferencias de criterio ó de apreciación sobre determinados asuntos de gobierno, es vivir fuera de la realidad, es desconocer por completo la naturaleza y condición de los hombres y de los partidos dinásticos.

Por ideas, por principios, por si en el mensaje han de hacerse estas ó las otras afirmaciones, no surgirá la crisis en el gobierno. Cuando esta venga, será por otros motivos, por otras causas bien distintos.

La crisis surgirá porque silvelistas y polaviejistas se disputan la mesa del presupuesto con verdadero encono, y porque se editan y se detestan por crearse respectivamente un estorbo para su medro personal. Esos odios, esos enconos, esas envidias y rencores, salen á la superficie todos los días, lo mismo cuando se trata del reparto de actas que cuando de nombramientos para altos cargos. En cambio olvidan todas sus promesas, se encogen de hombros cuando la prensa les recuerda aquel programa de la regeneración con el que iban á salvarnos de todos los peligros y á curarnos de todos nuestros males, y se entregan á la baja politica de intrigas y camarillas.

Continuar juntos en el gobierno por mucho tiempo lo tenemos por imposible.

¿Saldrá Polavieja del gobierno? ¿Caerá Silvela de ese sillón presidencial que toda su vida ha codiciado? Nada nos importa, pues ni en un caso ni en otro ha de ganar nada el país.

Juntos y separados son igualmente impotentes para el bien público; ni juntos ni separados han de cumplir sus promesas; ni juntos ni separados puede la patria esperar de ellos el remedio á sus males.

Entre Silvela y Polavieja la monarquía optará por el que juzgue que puede darle mayores garantías de seguridad. Si la patria hubiera de elegir entre uno y otro, se quedaría sin los dos, porque sabe muy bien que nada bueno puede esperar de Silvela ni de Polavieja.

Allá, pues, se las arreglen como puedan silvelistas y polaviejistas. Todos son peores y todos inspiran iguales simpatías y desconfianzas.

(El Mercantil Valenciano)

¡¡Ya escampa!!

No rebuznaron en valde—el uno y el otro alcalde. Con todo el respeto debido quisiera poder decir otro tanto de aquellas asambleas de comerciantes y productores, que en noviembre y febrero lanzaron en Zaragoza sus gritos de guerra contra la política, los gastos supérfluos y etc..... Que esos gritos fueron perdidas voces en el desierto, más elocuentes pero menos afortunadas que las de los monterillas de Cervantes, ya está á la vista; por mi parte hago constar lo siguiente:

Unánimes estuvieron las citadas asambleas, y en ellas los oradores y voceros todos, para pedir alivio en las cargas militares, y además una reorganización de las fuerzas de mar y tierra, que ofreciése garantías de eficacia correspondientes á los gastos para el porvenir. Y por lo que ya se sabe de los futuros presupuestos de Guerra y Marina, los gastos militares aumentan respecto á los de años anteriores en cifra respetable; la distribución de estos gastos garantiza la continuación del estado de cosas, que ha tenido por resultado lógico, inexcusable, los sucesos inolvidables de Cavite y Santiago de Cuba, medida exacta de la realidad de nuestra potencia militar por mar y por tierra.

* *

Para el aumento del presupuesto de Guerra, sin mejora alguna de la eficacia militar, hay alguna explicación, que voy a exponer imparcial mente

En primer lugar existe un formidable exceso de oficialidad, que tiene que pesar como carga de justicia en el presupuesto de la Guerra, absorviendo recursos, que de no existir aquel podrían contribuir al fomento y progreso de la institución militar. No es inagotable el bolsillo del contribuyente, y cuando de él se sacan treinta millones de pesetas para sueldos de excedentes de plantilla, ó para destinos que no existen en ningún ejército, es fatalmente necesario que estos treinta millones falten para armamento, material y ejercicios de instrucción militar. Nadie tiene la culpa, nadie puede evitarlo; pero no es menos cierto que el resultado es también inevitable, y tan triste como acaba de comprobarse en las guerras, que hemos padecido.

Cabría, venciendo prejuicios y rutinas, buscar compensaciones á esta desventaja inicial de todo presupuesto de la Guerra español, ahorrando esos treinta millones de carga inútil, aunque equitativa, en haberes y manutención de tropa en filas, para darles más eficaz empleo en material y ejercicios; pero á ello se opone la situación política de España, excepcional en Europa, y aun fuera de Europa. Así vemos que se acaba de aumentar en 35 millones el presupuesto de Guerra vigente para atender á los mayores gastos, que origine tener sobre las armas 132,000 hombres en vez de los 100,000, que habian votado las Córtes; y estos 32,000 hombres de aumento se justifican con el temor á la sublevación carlista; argumento que tapa la boca, incluso á los Sres. Paraiso y Costa. Habrá ó no carlistas en puerta (yo creo que no); pero basta el miedo, para que se gaste el dinero del contribuyente de un modo tal, que aleja indefinidamente la esperanza de tener una buena organización militar. Pues sabido es que ejércitos preparados contra carlistas, manbises, tagalos, argelinos, ó lo que sea, pero al fin fuerzas irregulares, no sirven para hacer frente á ejércitos educados y pertrechados para la gran guerra.

La culpa de que haya miedo á los carlistas no sé de quien será—probablemente será una especie de filoxera propia de esta viña del Señor, en que hemos nacido—pero el resultado es que mientras tengamos que defendernos de carlistas, seremos impotentes contra yankees, ingleses, franceses y demas gente «comm'il faut», que no tienen filoxera.

* *

Respecto al aumento del presupuesto de Marina, toda mi bevolencia no alcanza á encontrar, no digo motivo, pero ni siquiera pretexto.

Hemos perdido casi toda nuestra escuadra materialmente; y moralmente toda, pues lo que ha quedado no sirve absolutamente para ninguna función bélica de mar. No se anuncia que el presupuesto haya de emplearse casi exclusivamente en construcción de barcos. Luego se dará el espectáculo de una marina en seco, que costará más que otra marina, que cuando menos parecía embarcada en parte. Esto prueba dos cosas: primera, que en realidad se gastaba muy poco, ó nada, en todo aquello que constituye la ciencia de las fuerzas marítimas (carbón, municiones, reparación de buques, construcción de otros, dedicando el presupuesto á personal: segunda, que se insiste en el mismo procedimiento, que nos llevó á emplear en el mar, desde la guerra del Callao hasta la de Cavite y Santiago, más de «tres mil millones» de pesetas para matar «siete» americanos.

* *

Libreme Dios de dar consejo ninguno, ni menos de hacer «campañas periodísticas» por esto, ni por lo otro. En esta España regenerada me limito al papel de mirón, y digo lo que veo; ó mejor dicho, lo canto, pues acude á mi memoria aquel «todo está igual, parece que fuéayer».

GENARO ALAS.

(*La Publicidad*).

SECCION DE NOTICIAS

TELEGRAMAS

Madrid 27, 2'30 mda.

Afírmanse las desavenencias entre Silvela y Polavieja sobre la marcha política que ha de seguir el gobierno.

Polavieja hace cuestión cerrada el que se consignen en el Mensaje de la Corona los principales compromisos que él adquirió con el país en su Manifiesto.

Para evitar el conflicto, Silvela ha llegado á pensar en suprimir el Mensaje; pero créese que no se atreverá á alterar la práctica constitucional que se viene siguiendo, porque ello resultaría escandaloso.

Madrid 27, 3 m.

El Presidente del Consejo de Ministros Sr. Silvela, ha ordenado á los gobernadores de provincia que exciten á las Cámaras de Comercio y á los principales industriales para que asistan con productos y trabajos á la próxima Exposición de Paris.

El Ministro de la Guerra Sr. Polavieja ha remitido á sus compañeros de Gabinete un ejemplar del proyecto de ley haciendo el servicio militar obligatorio á fin de que pueda ser estudiado y discutido en el próximo Consejo de Ministros.

Prisioneros de los filipinos

Madrid 27, 3 m.

Según noticias recibidas de Filipinas, además de los prisioneros españoles que ya se sabe tienen los tagalos en su poder, retienen también éstos en su campo á muchos prisioneros yankees no queriendo devolver unos ni otros para en su día poder exigir condiciones ventajosas á su causa.

Madrid 27, 11'15 n.

El «Boletin Oficial» del Ministerio de la Guerra, publicará mañana un Real Decreto separando del Ejército al coronel Zamora.

«La Gaceta» ha publicado el Real Decreto, suprimiendo el Ministerio de Ultramar.

Madrid 28, 1 m.

El Consejo de Sanidad ha ultimado el proyecto de reforma de la ley de Sanidad.

El Consejo en pleno lo entregará el sábado al Ministro que lo estudiará brevemente presentándolo enseguida á las Cortes.

Madrid 28, 2'35 m.

En el proyecto de nueva ley de reclutamiento y reemplazo del ejército se concederá por tres años más la redención pagando cuota metálica.

Se establecen á imitación de Francia los voluntarios por un año conce-

diendo ventajas á los que se costeen su vestuario, equipo, armamento etc. Los que prueben su aptitud en táctica y ejercicios militares, tengan que examinarse ó sostengan sus familias quedarán exentos del servicio.

Madrid 28, 2'40 m.

S. M. la Reina ha firmado un Real Decreto separando del Ejército al general Tejeiro.

Madrid 28, 11 m.

Noticias recibidas de Berlín, dicen que el gobierno americano ha dirigido una enérgica nota al embajador alemán protestando de la conducta observada por los alemanes en Apice.

El derecho foral

La parte dispositiva del Real decreto del ministerio de Gracia y Justicia que publica la «Gaceta» dice así:

«Artículo 1.° Las comisiones especiales encargadas de redactar los proyectos de ley en que se contengan las instituciones forales que conviene conservar serán las correspondientes á las provincias de Cataluña, Aragón, Navarra, Vizcaya, Mallorca y Galicia.

Art. 2.° Las comisiones serán presididas respectivamente por los vocales correspondientes de la sección primera de la comisión general de codificación, y cuando por incompatibilidad ú otra causa no pudiese hacerlo el que le corresponda, el Gobierno nombrará un letrado que le substituya en dicha presidencia.

Art. 3.° Las citadas comisiones se compondrán, respectivamente, además de sus presidentes, de los siguientes vocales:

La de Cataluña, de doce individuos, que serán designados uno por cada uno de las Diputaciones provinciales de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona; uno por cada Colegio de Abogados de las respectivas capitales de las mencionadas provincias; uno por la Universidad literaria de Barcelona, á propuesta de su Facultad de Derecho: uno por el Colegio notorial de dicha ciudad; uno por la Academia de Jurisprudencia y Legislación de la misma, y otro por la de Derecho. Por dichos Colegios y Academias harán los nombramientos sus respectivas Juntas de Gobierno.

La de Aragón, de nueve individuos, que serán designados: uno por cada una de las Diputaciones provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel; uno por cada una de los Colegios de Abogados de las respectivas capitales de dichas provincias; uno por la Universidad literaria de Zaragoza, á propuesta de su Facultad de Derecho; uno por el Colegio notorial de dicha ciudad, y otro por la Academia Jurídico-Aragonesa, haciéndose por los Colegios y Academias los nombramientos, como se expresa en el párrafo anterior.

La de Navarra de siete individuos: cinco designados por la Diputación foral y provincial en representación de las antiguas merindades que lo constituyen; uno por el Colegio de Abogados de Pamplona y otro por el notorial de dicha ciudad, en la forma anteriormente indicada.

La de Vizcaya, de cinco vocales: tres designados para su Diputación provincial; uno por el Colegio de Abogados de la capital de la provincia, y en su representación por su Junta de Gobierno, y otro por los notarios de la misma, nombrado por el Colegio notorial de Burgos.

La de las Baleares, de cinco individuos: tres designados por su Diputación provincial, uno por el Colegio de Abogados de Palma de Mallorca, y otro por el notarial de la propia ciudad; haciéndose por uno y otro los nombramientos en la forma anteriormente expresada.

Y la de Galicia, de diez individuos, que serán designados: uno por cada una de las Diputaciones provinciales de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra; uno por cada Calegio de Abogados de los respectivas capitales de las mencionadas provincias; uno por la Universidad literaria de Santiago, á propuesta de la Facultad de Derecho, y uno por el Colegio notarial de la primera de las indicadas poblaciones. Los nombramientos por los indicados Colegios se verificarán en la forma expresada anteriormente.

Art. 4.° Los individuos que hayan de constituir las comisiones especiales de que se ocupa el presente decreto habrán de reunir las condiciones de letrados, según lo dispuesto en el art. 5.° del de 17 del mes actual.

Art. 5.° Las comisiones deberán constituirse en Barcelona, Zaragoza, Pamplona, Bilbao, Palma de Mallorca y Coruña el día 15 de mayo próximo, y presentar sus trabajos al Gobierno dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha de su constitución, á los efectos prevenidos en los artículos 6.° y 7.° de la Ley de bases de 11 de mayo de 1888.»

SECCION CIENTÍFICA

La telegrafía sin hilos

(Conclusión).

Sus sucesores no han hecho más que perfeccionar su invento, haciéndole útil y práctico.

Pero el receptor de Hertz tenía el grave defecto de ser muy poco sensible y á más de 50 metros no era impresionado por las hondas hertzianas.

Un físico francés, Mr. Brauly, fué el primero en señalar su presencia con la ayuda de un tubo especial, llamado radio-conductor ó cohesor.

Desde 1893 el electricista Tesla y el profesor inglés Lodge hicieron uso del cohesor para recibir las ondas eléctricas á grandes distancias, y por último en 1895 el profesor ruso A. Popoff hacía pruebas con gran éxito de telegrafía sin hilos, primero á 1.500 metros y después á cinco kilómetros.

En la misma fecha Guillermo Marconi realizaba experimentos en Italia, y terminados estos marchó á Inglaterra, nación donde nació su madre y cuyo idioma posee á la perfección, y protegido por el ingeniero en jefe de la dirección de Telégrafos Mr. Precce, ha realizado una serie de brillantes experimentos que han dado lugar á la creación de la compañía Wireles Telegraph (telegrafía sin hilos), la cual con un capital de cien mil libras esterlinas ha comparado las patentes á Marconi para explotar su invento en todas las naciones, á excepción de Italia, cuya marina hace uso del sistema de Marconi, habiendo cedido éste generosamente la explotación del invento á su patria.

La estación transmisora se compone de una pila local, dos esferitas unidas á los extremos de una bobina de inducción, de las cuales una está en comunicación con tierra y la otra con un conductor vertical; un interruptor Foucauld que hace las veces de manipulador.

La estación receptora consta de un cohesor (que es un tubo de vidrio de cuatro centímetros con dos esferitas separadas por una pequeña abertura y lleno en parte de limaduras de níkel y plata), y que es un relevador telegráfico muy sensible, sobre el cual actua otro circuito que hace funcionar un pequeño martillo ó decohesor y un receptor Morse automático.

Un extremo del tubo está en comunicación con tierra, y el otro unido á un conductor vertical.

El transmisor funciona del siguiente modo: cuando se oprime el interruptor ó manipulador, la corriente de la pila local hace que salte una chispa en la bobina de inducción de Ruhmkorff, la cual carga las esferitas del oscilador Right y la transmite al hilo colocado verticalmente.

Es fácil darse cuenta, cómo bajando el manipulador cortos ó largos intérvalos se logran emitir una serie de grandes ó pequeñas ondas, las cuales, influyendo en el receptor largo ó corto espacio de tiempo, conforme á su duración, producen en el aparato receptor Morse los mismos efectos que un manipulador de dicho sistema en una telegrafía ordinaria.

El defecto principal de todos los sistemas de este género, consiste principalmente en que las ondas hertzianas una vez emitidas impresionan todos los cohesores que encuentran á su paso, de suerte que basta instalar á alguna distancia de una estación transmisora una estación receptora—cosa fácil de hacer—para poder interceptar todos los despachos que se transmitan.

Esta circunstancia hará que la telegrafía hertziana sea en tiempo de guerra difícil y peligrosa, á no hacer uso de despachos cifrados para comunicarse entre sí dos ejércitos.

Además, basta emitir ondas hertzianas entre dos estaciones, simultáneas á las del transmisor, para hacer imposible la comunicación.

A pesar de estos graves inconvenientes no es aventurado asegurar que espera un brillante porvenir á la telegrafía eléctrica sin hilos ó telegráfica etérea—como la denomina el sabio ingeniero electricista monsieur Preece,—progreso científicoque tanto en aplicaciones estratégicas por ahora, como en el servicio de los faros con las costas, ó de los buques de guerra y mercantes, está llamado á prestar grandes beneficios á la humanidad.

Notas fotográficas

Hay entusiastas de la fotografía que sólo persiguen en ella una especie de recreación semi científica, y se desviven por hallar nuevas combinaciones raras cuya base sea la obtención de pruebas originales por algún concepto.

Para esos es, principalmente, la reciente invención de las fotografías luminosas en la obscuridad. Quién tenga, además, mucho interés por un retrato, ¿no gustará de verlo á todas horas y aunque reine la oscuridad en la habitación en que se encuentre?

Pues el procedimiento no puede ser más sencillo ni estar más al alcance de todos los operadores. Tirada la prueba en papel, se la hace transparente dándola, con pincel, una mano de aceite de ricino bien extendido y procurando enjugar el aceite sobrante con una franela limpia. Después, sobre la cartulina en que se ha de pegar la fotografía, se extiende el almidón con una pequeña cantidad de «sulfato de barita» en polvo finamente triturado y tamizado, de suerte que quede extendido por igual sobre la cartulina, lo cual se consigue pasando la brocha del almidon unas cuantas veces en distintos direcciones. Por último, se pega la fotografía procurando su completa y perfecta adherencia al cartón, y se seca junto á una estufa.

Expóngase esta fotografía á la luz, y como el sulfato de barita tiene la propiedad de absorber los rayos luminosos, los devuelve en la oscuridad, haciéndoles pasar por la fotografía que así resulta luminosa.

El experimento es curioso para el que lo practica. Pero juzgue el lector del efecto que puede producir á quien no estando en el secreto, entre de noche á oscuras en una habitación y vea un retrato que despide luz.

Ecos políticos

La casi absolución de Tejeiro hace sospechar á la gente si tendría «papelito» como Toral y los demás.

Aunque así fuese; Tejeiro tiene además otra cosa: las distracciones.

Y esas no las disculpa el papelito.

—

¿Se quiere servilismo y humillación? Pues léase el siguiente telegrama:

«Se ha confirmado la noticia de que á instancias del general Otis, las tropas españolas continuarán ocupando Zamboanga hasta que los norteamericanos puedan enviar allí una guarnición.»

De vencidos de los norteamericanos hemos pasado á ser sus lacayos.

¡Qué gloria para los restauradores!

Epocas brillantes ha tenido el largo período de la restauración, pero como la actual, ninguna.

Hay que leer en los periódicos madrileños la vida que allí se hace.

Desde que subieron estos regenerados al poder, las tabernas y casas de juego no se han cerrado ni de día ni de noche. En las casas de juego ó á la salida de ellas se comete algún asesinato que otro, en espera de mayor desarrollo criminal, y los autores, conocidos de todo el mundo se pasean impunemente, protegidos por los hombres políticos según se murmura.

Las tabernas es otro ramo de progreso y de regeneración. Allí se juega, se canta, se grita desaforadamente, se baila, se riñe dia y noche, sin dejar conciliar el sueño á los vecinos pacíficos.

Las únicas señales de vida que en el orden social han dado estos moralizadores ha sido recoger las láminas pornográficas, sin duda para que sirvan de distracción en sus ocios á los empleados del Gobierno civil y á los padres de familia. Recogen las láminas, pero dejan el original; el modelo, campar por sus respetos.

Para jugadores, perdidos y mujeres de la vida airada, en Madrid no hay ninguna autoridad ni gobierno. Son ellos los amos.

Y como esta marea de cieno tiende á subir, gracias al apocamiento de estos volterianos y cínicos que nos gobiernan, tememos que pronto toda España se transforme en una imagen viva de la capital.

Y el pronunciamiento de Sagunto se habrá acabado de coronar de gloria.

—

Don Basilio Paraíso, el presidente de las Cámaras de Comercio, ha escrito al Gobierno pidiéndole, en nombre de esa nube de tenderos de ultramarinos y de toda la clase sisona que representa, que suspenda las elecciones de concejales hasta que se reforme la ley municipal.

Se conoce que este D. Basilio todavía conserva ilusiones con respecto á los restauradores, pues ignora que con esa ley y con cien mil otras que se hagan, los seleccionistas de Silvela sacarán siempre á pulso los concejales que quieran, aunque no tengan un solo voto.

No son las leyes las que habría que cambiar, Los hombres, las instituciones... ¡Eso, eso, D. Basilio!

Para acabar de tomarle el pelo, como hiza cuando se convocaron las Cámaras de Comercio, el Gobierno le ha contestado que puede ser que varíe la ley electoral para dar gusto al Sr. Paraíso.

Y con buenas palabras y guasas de mal género seguirá el Ministerio burlándose de las Cámaras esas.

¿No se burla del país entero que es algo más que el Comercio?

MAHÓN

Regeneración administrativa

I

Según noticias de Alayor, apesar de encontrarnos en pleno período electoral de las elecciones municipales se ignora todavía allí si estas podrán ó no tener efecto.

Atribúyese estado tal, contrario en un todo á los preceptos legales, al desconsuelo en que se halla sumido el magnífico Alcalde de aquella villa D. Juan D. de Salort que vé escapársele la vara que tanto adora, sin tener medios para retenerla en su poder; él que tanto apego la tenía, él que tanto la lucía en procesiones y funciones religiosas, él que tanto abusaba de ella en la protección de sus amigos y persecución de sus contrarios, él que tanto la honraba actuando de señor de vidas y haciendas enalteciéndola y tanto evitaba que se manchara con el contacto del pueblo, tener que abandonar su dorada empuñadura para entregarla á manos del pueblo ó á manos de su odiado compañero en señorio y cuyo cacicato la disputa.

El trance es amargo, el desconsuelo profundo, el baileteo que en su orgulloso insomnio le produce la vara que bien hácia esta ú el otro lado se inclina en su escapatoria, le trastorna y le marea, le hace abandonar el lecho y posternándose ante las macas borlas que adornan su cachiporra, esclama en ferviente jaculatoria:

No me abandones, recuerda cuanto te he lucido en el presbiterio y en toda clase de funciones religiosas, recuerda que has sido apoyo de los menesterosos con pingües subvenciones á la Iglesia en su culto y de los propietarios en sus heredades, recuerda que has sido amparo del pueblo al que acallaste al gemir de hambre tapándole la boca con duro mendrugo, entregando al pobre señor sonantes cuartos como subvención á los trabajos que practicaron en sus fincas para engañar tu ignorancia, recuerda que en el tiempo que has estado en mi poder has hecho solo tu santa voluntad, sin cortapisa de las leyes, recuerda que mi soberbia te ha enaltecido hasta el punto de hacerte odiosa no solo al pueblo sino á mis propios amigos, recuerda en fin las maravillas de Sevilla de que ha podido disfrutar el pueblo de mi reinado, no me abandones, no me dejes sumido en los desdenes del olvido, defiéndeme que yo te defenderé.

Con éste consolador bálsamo de su desconsuelo siente el señor de las DD reanimado su espíritu, aférrase desesperadamente al signo de su autoridad y dispónese á dirigir á su antojo la formación del nuevo consistorio; mas, recuérdale una instancia al Ayuntamiento dirigida y á el entregada públicamonte, que la ley le impone ineludibles obligaciones para entablar la lucha, que los puestos de batalla ó sea las vacantes que deben cubrirse competen al Ayuntamiento y no á el señalarlos, pero ¡quien hace caso de papeles ni de leyes! para ellos existe el insondable fondo de los gabanes y á otra; que se presentan después certificaciones acreditativas que no pueden eludirse, pues no haceries caso y adelante, pero, ¿como marchar adelante?

Los jalones están puestos, las obligaciones quedan claramente deslindadas, no es posible atropellarlas, sin exponerse á responsabilidades que pueden ser exigidas en tiempos bonancibles ó contrarios, el horizonte se presenta oscuro y nuestro buen señor se queda aquí atascado.

En atento B. L. M. nos participa el Sr. Administrador de la Aduana de esta ciudad, D. Domingo Villanuevo y Moreno, haberse posesionado de su cargo en el día de ayer, ofreciéndonos su más decidida cooperación, asi oficial como particular, para cuanto tienda al mejor servicio público, y al desarrollo de los intereses comerciales de esta isla.

Agradecemos el obsequio con que nos honra el Sr. Villanuevo, pudiendo contar por nuestra parte con las columnas de nuestra humilde publicación, si en algo sirven para coadyuvar á los fines que se propone desarrollar para el mayor servicio público.

De algunos días á esta parte han sufrido algunas caídas los aficionados al sport cíclico, si bien no es de extrañar en algunos casos en que el ginete es novel en pedalear. Ayer, sin ir más lejos, uno de estos últimos sufrió un contratiempo en la carretera vieja de Ciudadela, de cuyas resultas salió con una más que regular herida en la cabeza y otra en un dedo de la mano, por haber intentado, segun se nos ha dicho el tomar la delantera al carruaje conductor del correo interior de esta isla.

Bueno fuera, pues, que los que empiezan á ejercitarse en el *sport*, se sirvieran á este fin de la pista establecida en el derruído «Circo Colón» y no lo hicieran por las calles, carreteras y paseos públicos, en perjuicio de los transeuntes que á cada momento pueden verse expuestos á un choque con algún novel ciclista.

El pago á las clases pasivas solo se habrá efectuadó hoy para los que cobren menos de mil pesetas anuales, pues según se nos ha dicho, en virtud de orden telegráfica recibida en la tarde de ayer, se dispone así, interin se mandan instrucciones por el correo del jueves próximo.

Esta mañana se ha visto la plaza de la Pescadería abundantemente surtida de pescado, pues además del que presentan ordinariamente las barcas de este puerto, habia hoy el de algunas de Fornells que han tenido la suerte de coger con las redes un regular número de sirvias.

Por falta de Sres. Concejales ha tenido que aplazarse la sesión ordinaria que debía tener lugar hoy en el Ayuntamiento, para el jueves próximo.

A la hora de costumbre ha salido para Palma el vapor correo «Ciudad de Mahón» con la correspondencia, pasaje y carga. Entre esta última iban algunas reses vacunas y lanares para el abasto de aquella plaza.

Con motivo de la festividad del día de hoy, ondea en los edificios públicos la enseña nacional, como aniversario del inmortal 2 de Mayo de 1808.

Se ha publicado el n.° 56, año 2.° de «Palma Ciclista», el cual contiene el siguiente sumario:

1.° Galería ciclista.—Don Jaime Colóm, con su retrato.

2.° Ciclismo catalán.—Las pruebas de 100 km.

3.° Del extranjero.

4.° Una instantánea con el correspondiente cliché, con motivo de la visita á Palma de varios excursionistas catalanes.

5.° Carreras en Sóller.

6.° Cartera de Menorca.—Mahón.

7.° Turismo.

8.° Carnet.

9.° Anuncios.

Leemos en «La Almudaina» de Palma del jueves último:

«Continúan circulando por esta ciudad, gran número de billetes falsos de 50 y 100 pesetas del Banco de España.

La policía; uno de estos pasados días, detuvo á un muchacho en cuyo poder encontró un billete de los de á 100 pesetas falsos.

Estos se distinguen de los legítimos, en que los hilos del borde se hallan más desprendidos del papel á causa del grueso de los mismos y por último en que los números que indican la cantidad y el orden de las series se hallan algo borrosos.

Bueno fuera que nuestras autoridades y en particular la guardia civil practicaran activas pesquisas á fin de descubrir quienes son los autores de tal expendición.

Comandancia de Marina de Menorca

El Excmo. Sr. Jefe de Estado Mayor del Departamento de Cartagena en comunicación de 22 del actual acompaña para su publicación el siguiente anuncio oficial:

«El Sr. Capitán de Fragata D. Antonio Martín de Oliva y Romero, se halla instruyendo como Juez fiscal y por mandato del Excmo. Sr. Almirante Jefe de esta Jurisdicción, el juicio prevenido en la Ley de 18 de Mayo de 1862 al Alférez de Navío D. Francisco Arderíus y Rodríguez que solicita la Cruz de San Fernando de 2.ª clase por el mérito que contrajo prestando servicio en el caza-torpedero «Furor», durante el combate naval librado en aguas de Santiago de Cuba el día 3 de Julio de 1898 contra fuerzas navales Norte americanas, muy superiores en número y calidad, manteniendo cubierto el pabellón patrio, recibiendo once heridas, seis de ellas gravísimas, y batiéndose hasta que el citado buque fué echado á pique por el enemigo, después de haber perdido más de la mitad de su dotación entre muertos y heridos, hechos, que el solicitante entiende constituyen acción heróica. Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado, tuviese que exponer en favor ó en contra del derecho que cree existirle, podrá hacerlo dirigiéndose oficialmente á dicho Sr. Juez fiscal, ó bien presentándose á él por escrito y bajo su palabra de honor, en el término preciso de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este anúncio.—Madrid 29 de Marzo de 1899.—Hay un sello que dice—Jurisdicción de Marina en la Corte—Es cópia—El Jefe de E. M.—Pedro de Aguirre—Hay un sello que dice:—Capitanía General de Marina Departamento de Cartagena Estado Mayor.»

Mahón 29 Abril 1899.—Manuel Roldán.

1899

Hoja del Calendario para mañana

Mayo 3 Miércoles

Hallazgo de la Santa Cruz.

Sale el sol á las 4'32.—Pónese á las 6'32.

Luna: Sale 1'54 N.—Pónese 11'51 M.

Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO

Buques despachados

Día 29

Para Palma vapor-correo «Ciudad de Mahón», con pasage, efectos y balija.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 2, 10'30 m.

Dícese que el destacamento de Baler está mandado por un fraile, cuya cabeza ha sido pregonada por los tagalos.

Créese que se sobreseerá el proceso que se sigue por la destrucción de la escuadra de Cervera por no resultar responsabilidades en contra de los jefes que la mandaban.

Madrid 2, 10'50 m.

Ha contraido matrimonio en Lisboa el hijo del Sr. Oyarzabal.

Ayer tuvo lugar un duelo en el que resultó herido el conocido tirador Sr. Pin.

Créese que hoy se pondrá en libertad al supuesto regicida Chamón.

* * *

Cotización Oficial

Madrid 1.° Abril, 4'00 t.

4 % interior	63'65
— exterior	70'10
Amortizable	73'00
Cubas 1886.	66'25
— 1890.	57'15
Banco España	414'00
Tabacalera.	271'50
París á la vista	19'00 á 00'00
Lóndres id.	29'98 á 30'00

* * *

Banco de Mahón

COTIZACIONES LOCALES

	Din.	Pap.
Industrial Mahonesa	00'00	85'00
Banco de Mahón	34'00	38'00
Eléctrica Mahonesa	00'00	40'00
Soc. gen. Alumbrado	104'00	000'00
Marítima	70'00	80'00
Maquinista Naval	00'00	100'00
Oblig. municipales	65'00	73'00

SECCIÓN OFICIAL

Alcaldía de Mahón

ELECCIONES

El Sr. Gobernador civil de esta provincia publica en el "Boletín Oficial„ extraordinario correspondiente al día 28 de Abril próximo pasado, la circular que sigue:

"N.º 898.=Gobierno Civil—Elecciones.—Convocatoria.—En virtud de la R. O. Circular comunicada telegráficamente á este Gobierno en 27 de los corrientes, se convoca á elecciones generales para la renovación bienal de los Ayuntamientos, á que se refieren los artículos 44 y 45 de la vigente Ley municipal, á las cuales serán aplicables las disposiciones del R. D. de 5 de Noviembre de 1890, de 24 Marzo de 1891 y la Circular del Ministerio de la Gobernación inserta en el "Boletín Oficial„ de esta provincia del 30 del próximo pasado Marzo.=En cumplimiento de la citada Circular el domingo 7 del próximo mes de Mayo tendrá lugar la designación de interventores; el domingo 14 del propio mes la votación ó elección y el jueves 18 el escrutinio general.=Las suspensiones administrativas de los Alcaldes y Regidores contra quienes no se haya dictado auto de procesamiento y de los que habiéndose dictado, haya recaido en las respectivas causas el de sobreseimiento y la resolución de competencia á favor de la Administración, continuarán sin efecto, toda vez que fueron reintegrados en el desempeño de sus respectivos cargos, al comenzar el periodo electoral con la convocatoria para la última elección de Diputados á Córtes y Senadores. Volverán dichos alcaldes y regidores, contra quienes se haya dictado suspensión administrativa sin que haya recaido contra ellos auto de procesamiento, al estado de suspensión en que se encontraban antes de comenzar los presentes períodos electorales tan luego se declare disuelta la Junta de Escrutinio General, esto es, el dia 18 del próximo mes de Mayo.=Se considerarán vigentes para estas elecciones las instrucciones de la Circular que se cita, publicada por el Ministerio de la Gobernación acerca de las elecciones de Diputados á Córtes y Senadores en la parte que sean aplicables á las Municipales.=De la rectitud de los Ayuntamientos, alcaldes y demás funcionarios que por mandato de la ley han de intervenir en las operaciones electorales, espero obrarán con la mayor corrección y legalidad, á fin de que quede garantido el libre ejercicio del derecho electoral.=Palma 28 Abril de 1899.—El Gobernador interino, Francisco de Cevallos.„

En su consecuencia, convoco á todos los electores de este término municipal para que el referido día catorce del actual concurran á emitir sus sufragios en las Secciones que se expresan á continuación:

DISTRITO PRIMERO

Consta de 941 electores.
Le corresponde elegir 3 concejales.
Lo forman las secciones 1.ª y 2.ª

SECCIÓN 1.ª

Casas Consistoriales

Consta de los barrios 1.º, 2.º y parte del 5.º que comprende las calles siguientes:

P. de la Constitución, Nueva, Angel, Arco, Puente Castillo, Alonso III, Conquista, Sto. Cristo, P. Vieja, P. Retiro, Portal de Mar, Isabel II, Hannover, San Roque, Iglesia, Rosario, Buen Aire, Alba, Alayor, Santa Escolástica, Montañéz, S. Clemente, Santa Victoria, Mercadal y Ciudadela.

SECCIÓN 2.ª

Casa Misericordia

Consta de los barrios 3.º, 4.º y parte también del 5.º, que comprenden las calles siguientes:

P. de S. Francisco, S. Jerónimo, Frailes, S. Jaime, S. Antonio, Rector, Prieto y Caules, Cardona y Orfila, Andreu, Sol y Alameda.

DISTRITO SEGUNDO

Censta de 1170 electores.
Le corresponde elegir 2 concejales.
Lo forman las secciones 3.ª, 4.ª y 5.ª

SECCIÓN 3.ª

Teatro

Consta de los barries 6.º, 7.º y 8.º que comprenden las calles siguientes:

Cifuentes, Ramis, P. Esplanada, Vassallo, Pino, Molino, Moreras, S. Alberto, Bastión, S. Bartolomé y Luna.

SECCIÓN 4.ª

Escuela de niñas, calle San José

Consta de los barrios 9.º y 10.º que comprende las calles siguientes:

Cos, S. José, S. Jorge, Estrella, Gracia, Deyá, P. Arravaleta y S. Gabriel.

SECCIÓN 5.ª

Casa n.º 31, calle Infanta

Consta del barrio 15 que comprende las calles siguientes:

Infanta, S. Lorenzo, S. Luis Gonzaga, San Cirilo, S. Manuel, S. Andrés, Campamento, Ramírez y Fernando.

DISTRITO TERCERO

Consta de 1110 electores.
Le corresponde elegir 3 concejales.
Lo forman las secciones 6.ª, 7.ª y 8.ª

SECCIÓN 6.ª

Escuela de niñas de San Luis, calle Alemán

Consta del pueblo de San Luis, Compañía de Binifadet, id. de Torret, id. de Consell.

SECCIÓN 7.ª

Escuela de niños de Llumesanas

Consta de las Compañías de Tramontana, de Llumesanas, Norias y Molinos y Binipa-rrell

SECCIÓN 8.ª

Escuela de niños de San Clemente

Consta de la aldea de San Clemente y Compañía de Musuptá, de Forma, de Tornaltí y de Algendar.

DISTRITO CUARTO

Consta de 1030 electeres.
Le corresponde elegir 3 concejales.
Lo forman las secciones 9.ª, 10.ª y 11.ª

SECCIÓN 9.ª

Escuela de niños, calle del Castillo n.º 95

Consta del barrio 14 que comprende las calles siguientes:

Calles del Castillo, Reina, S. Juan, Plana, S. Pablo.

SECCIÓN 10.ª

Escuela de párvulos, calle del Cármen

Consta de los barrios 12 y 13 que comprenden las calles siguientes:

Plazas de San Roque, Miranda, calles Concepción, S. Sebastián, S. Nicolás, Sta. Cecilia, Sta. Rosa, Sta. Catalina, Sta. Teresa, Sta. Ana. Biblioteca, Cármen, Sta. Eulalia, S. Elías, S. Cárlos, San Guillermo.

SECCIÓN 11.ª

Escuela de niñas, plaza Claustro

Consta de los barrios 11, 16 y 17 que comprende las calles siguientes:

Calles de la Arravaleta, Anuncivay, plazas Cármen, Claustro, Pescadería, Príncipe, calles Norte, Pescadores, S. Fernando, Comercio, Orfila, Marina, rampa de la Abundancia, andén de Poniente, andén de Levante, fortaleza Isabel II, Lazareto, Hospital Militar, Calafiguera.

Lo que se anuncia para conocimiento del cuerpo electoral, advirtiendo que las listas definitivas de electores quedan desde hoy expuestas al público en los pórticos de estas Casas Consistoriales, conforme previene el art. 7.º del Real Decreto de adaptación de la ley electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales.

Mahón 1.º de Mayo de 1899.—El Alcalde, P. A., GUILLERMO PONS.

*
* *

D. Francisco Buisen y Barleta,

Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza, á los que se crean con derecho á las herencias intestadas de doña Margarita, D.ª Rita, D.ª Juana y don Francisco Mercadal y Portella, hijos de D. Alejandro Mercadal y D.ª Rita Portella, y que fallecieron en esta ciudad en veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta la primera, siendo de estado casado con D. Antonio Pons; en diez de Septiembre de mil ochocientos setenta y ocho la segunda; en diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa la tercera y en tres de Enero del corriente año el D. Francisco, todos estos solteros, naturales y vecinos todos de esta ciudad, sin descendientes ni ascendientes, para que comparezcan en este Juzgado á reclamar su derecho dentro el término de treinta días, parándoles si no lo hicieren el perjuicio que hubiere lugar en derecho, cuyas herencias reclaman sus hermanas D.ª Mariana y D.ª Isabel Mercadal y Portella y sus sobrinos don Gabriel, D.ª Rita, D.ª Francisca, D.ª Mariana y D.ª Consuelo Seguí y Mercadal en representación ésios de su difunta madre D.ª María Mercadal y Portella; pues así lo tengo acordado en providencia de este día dada en los autos instados por el procurador D. Juan Mesa y Pons en representación de la D.ª Mariana y D.ª Isabel Mercadal y Portella, sobre declaración de herederos de D. Francisco Mercadal y Portella y otros.—Dado en Mahón á veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Buisen.—Ante mí—Ldo. Juan Tremol Esno.

*
* *

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en providencia del dia de hoy, dada á solicitud del procurador D. Guillermo Goñalons y Vidal en representación de D. Ignacio Hernández y Vinent en las diligencias preliminares de demanda contra la herencia de D.ª Inés Rotger y Taltavull, se hace saber á los herederos desconocidos de dicha D.ª Inés Rotger y Taltavull para que luego de espirado el término de dos meses, á contar desde el siguiente día al en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid, devuelvan al D. Ignacio Hernández y Vinent la cantidad de tres mil pesetas que la D.ª Inés Rotger le adeuda mediante pagaré suscrito por ésta, en esta ciudad á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y siete; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Mahón á veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.=Francisco Buisen.=Ante mí, Ldo. Juan Trémol, Esno.

Imprenta de Bernardo Fábregues.